

Nº 212/SEC/25

Valparaíso, 18 de junio de 2025.

A S.E. el  
Presidente de la  
Honorable Cámara de  
Diputados

Tengo a honra comunicar a Vuestra Excelencia que el Senado ha aprobado las enmiendas introducidas por esa Honorable Cámara al proyecto de ley que fortalece y moderniza el sistema de inteligencia del Estado, correspondiente al Boletín Nº 12.234-02, con excepción de las siguientes, que ha rechazado:

-Del artículo único [artículo 1 de esa Honorable Cámara], las relativas a:

-El número 1) [número 3) de esa Honorable Cámara].

-El número 2) [número 6) de esa Honorable Cámara], respecto del artículo 4 que incorpora.

-El número 3) [número 7) de esa Honorable Cámara].

-Los números 8) y 9), nuevos.

-El número 4) [número 13) de esa Honorable Cámara].

-El número 14), nuevo, respecto de los artículos 6 sexies y 6 septies que integran este numeral.

-La eliminación del número 5).

-El número 17), nuevo.

-El número 6) [número 18) de esa Honorable Cámara].

-El número 19), nuevo.

-El número 7) [número 21) de esa Honorable Cámara].

-El número 8) [número 22) de esa Honorable Cámara], en cuanto al artículo 10 ter que incorpora este numeral.

-El número 23), nuevo.

-El número 9) [número 24) de esa Honorable Cámara].

-Los números 25), 26) y 29), nuevos.

-El número 32), nuevo, sólo respecto del artículo 17 quater que incorpora este numeral.

-El número 14) [número 36 de esa Honorable Cámara].

-El número 37), nuevo.

-El número 15) [número 39) de esa Honorable Cámara].

-Los números 40), 42), 43), 44), 45), 46), 48), 49) y 50), nuevos.

-El número 18) [número 51) de esa Honorable Cámara].

-Los números 52) y 58), nuevos.

-El número 19) [número 59) de esa Honorable Cámara].

-Los números 60), 61) y 62), nuevos.

-El número 21) [número 63) de esa Honorable Cámara].

-Los números 64), 65), 66), 67), 68) y 69), nuevos.

-El artículo 2, nuevo.

-Los artículos segundo, tercero, cuarto, sexto y noveno, transitorios, nuevos.

Corresponde, en consecuencia, la formación de una Comisión Mixta que deberá proponer la forma y el modo de resolver las divergencias suscitadas entre ambas Cámaras, conforme lo establece el artículo 71 de la Constitución Política de la República. Al respecto, cabe señalar que la designación de los Honorables senadores que integrarán la mencionada Comisión Mixta será informada en su oportunidad.

---

Hago presente a Su Excelencia que las enmiendas recaídas en el artículo 6, contenido en el numeral 12); el inciso tercero del artículo 10, contenido en el numeral 22); los incisos primero, tercero y cuarto del artículo 14, contenido en el numeral 27); el numeral 30); el artículo 17, contenido en el numeral 31), y el artículo 17 bis, contenido en el numeral 32), todos numerales del artículo 1, según la numeración otorgada por la Honorable Cámara de Diputados, y el artículo octavo transitorio, incorporado por esa cámara revisora, fueron aprobadas con el voto favorable de 38 senadores de un total de 48 en ejercicio, dándose así cumplimiento a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 66 de la Constitución Política de la República, por tratarse de normas de rango orgánico constitucional.

---

Lo que comunico a Su Excelencia en respuesta a su oficio N° 20.343, de 16 de abril de 2025.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

RICARDO LAGOS WEBER  
Vicepresidente del Senado

RAÚL GUZMÁN URIBE  
Secretario General del Senado